



RESOLUCIÓN N° 133/20.-

RAMALLO, 1º de julio de 2020.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma BOJAGRO S.A. dedicado a la Purificación de Glicerina para la obtención de la habilitación comercial; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril 2020 se ha clasificado como CATEGORÍA 3, al establecimiento industrial de la firma BOJAGRO S.A.;

Que la firma BOJAGRO S.A. ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) con fecha 23 de abril de 2020;

Que la administración provincial ha sido alcanzada por la normativa nacional y provincial que establece la emergencia sanitaria con motivo del COVID 19;

Que la mencionada situación atenta contra el normal desarrollo de distintos organismos provinciales, provocando una demora atendible, que impide finalizar los trámites requeridos para ejercer de manera plena el comercio y la industria;

Que ante varias presentaciones de la firma BOJAGRO S.A., desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799 bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otorgar la Habilitación Provisoria a la Empresa “BOJAGRO S.A.”, iniciada ----- mediante Expediente N° 4092-20336/19, desde el día 1° de julio de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 134/20.-

RAMALLO, 1° de julio de 2020.-

VISTO:

Los Decretos N° 189/20 y 194/20; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instruir a la Tesorería Municipal respecto de la disposición de los fondos provenientes de los descuentos de haberes de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que los citados fondos forman parte de Recursos Extrapresupuestarios del Municipio

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Páguese al **Sr. Mauro Hernán PETUNCHI – D.N.I. N° 27.825.784**, la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 294.945,88)** correspondiente a los descuentos de los funcionarios de la Administración Central de los sueldos del mes de Junio de 2020 y que en su carácter de administrador del Fondo de Emergencia Administrativa será quien disponga del mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de -----
----- Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 135/20.-

RAMALLO, 02 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS**



NOVENTA (\$ 16.890.-), para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo Nicolás Gabriel RAMOS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 16.890.-)**, a la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 25.046.430**, domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo **Nicolás Gabriel RAMOS – D.N.I. N° 46.448.784. Ref.:** Adquisición de colchón antiescaras.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 136/20.-
RAMALLO, 03 de julio de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Sra. María Alejandra GAITAN – D.N.I. N° 24.149.090**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” N° 0009–00032425**, por la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/99/100 (\$ 14.999,99.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia de la extinta **Sra. María Alejandra GAITAN – D.N.I. N° 24.149.090**, fallecida el día **30 de diciembre de 2019**, s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 137/20.-

RAMALLO, 06 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. N° 23.026.407**, domiciliada en calle **Francia y Buenos Aires** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la



enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 138/20.-

RAMALLO, 06 de julio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Carlos María YACUZZI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Juan Carlos María YACUZZI - D.N.I. N° 13.075.251**, domiciliado en calle **Alvear entre Colombia y Chile** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Realización de centellograma.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 139/20.-
RAMALLO, 06 de julio de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Sr. Miguel Ángel FEDERICI – D.N.I. Nº 4.692.829**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” N° 0009–00036040**, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL C/00/100 (\$ 18.000,00.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia del extinto **Sr. Miguel Ángel FEDERICI – D.N.I. N° 4.692.829**, fallecido el día **08 de junio de 2020**, s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 140/20.-
RAMALLO, 07 de julio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Guadalupe POGGI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00004-00000052 – JAIME, Marcos César “MARCOS VIAJES”**, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**.**Ref.:** Traslado de la **Sra. SELENE ALFONSO** y **Sra. KARINA CARDINAL**; desde la Unidad Sanitaria de Pérez Millán hasta el Hospital Municipal de Ramallo, con espera y retorno, el día 02/07/2020.-----

--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

-



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 141/20.-

RAMALLO, 08 de julio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Coordinación de Intendencia de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Director de Coordinación de Intendencia** de la -----
----- Municipalidad de Ramallo, **Sr. Martín Alfonso Esteban SALAZAR**, a
efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** – de la
Factura “C” N° 00001-00000002 – “GIMENEZ ALBERTO NAHUEL”. **Ref.:** Adquisición de
un (1) marco de aluminio blanco para pizarra.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 142/20.-

RAMALLO, 14 de julio de 2020.-



VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Itatí OLMEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hija Candela Agostina SAUCEDO OLMEDO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, a la **Sra. Vanesa Itatí OLMEDO - D.N.I. N° 31.579.339**, domiciliada en calle Irigoyen s/n de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hija **Candela Agostina SAUCEDO OLMEDO – D.N.I. N° 51.009.926. Ref.:** Realización de Electroencefalograma.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 143/20.-

RAMALLO, 15 de Julio de 2020.-

VISTO:



El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo** – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.153.927,02)**, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.-----

ARTICULO 2º) El monto mencionado en el Art. 1º del presente, será abonado en tres (3) ----- cuotas. La primer cuota por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)** correspondiente al mes de Julio de 2020; la segunda cuota por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-)** correspondiente al mes de Agosto de 2020 y la tercer cuota por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 378.927,02.-)** correspondiente al mes de Septiembre de 2020.-----
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----
-



ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y
----- oportunamente archívese.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 144/20.-

RAMALLO, 15 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en **calle San Juan N° 1451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 145/20.-

RAMALLO, 16 de julio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 146/20.-

RAMALLO, 16 de julio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Javier Alejandro DUARTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Javier Alejandro DUARTE - D.N.I. Nº 26.533.994**, domiciliado en calle **Brasil y Sarmiento** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 147/20.-

RAMALLO, 16 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosa Daniela RUFFINI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- **CUATROCIENTOS (\$ 10.400.-)**, a la **Sra. Rosa Daniela RUFFINI - D.N.I. N° 39.489.830**, domiciliada en calle **Perú entre Alvear y Rivadavia**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 148/20.-
RAMALLO, 17 de julio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Matías Gustavo CISNEROS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al
----- **Sr. Matías Gustavo CISNEROS - D.N.I. N° 35.999.418**, domiciliado en
calle **Roque Sáenz Peña y Buenos Aires** de ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 149/ 20.-
RAMALLO, 22 de julio de 2020.-



VISTO:

El pedido formulado por la Comisión de la Asociación Civil “**Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**”, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica que les permita solventar los gastos que demandarán las castraciones que se llevarán a cabo los días los días 25 de julio y 1° de agosto del corriente año, en las localidades de Pérez Millán y Villa Ramallo respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto; con el fin de garantizar un eficaz seguimiento de las tareas emprendidas y una mejor atención de la salud animal y humana en el Partido de Ramallo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las **jornadas de castraciones** ----- **masivas**, que se llevarán a cabo los días los días **25 de julio** y **1° de agosto** del corriente año, en las localidades de Pérez Millán y Villa Ramallo respectivamente.-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) otórguese un subsidio por ----- la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, a la Asociación Civil “**AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES**” – **Personería Jurídica Nº 8076**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán dichas castraciones.-

ARTICULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º, impútese el gasto a:



Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 58.00.00 - “Bromatología”

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

**ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de
----- Resoluciones.-----**

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 150/20.-
RAMALLO, 24 de julio de 2020.-

VISTO:



El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/73/100 (\$ 5.339,73.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, **Sr. Juan Pablo** ----- **DÍAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00002-00000039 – “FERRETERÍA CENTRO DE MIRIAM G. BALLINI”**, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/73/100 (\$ 1.839,73.-)**. **Ref.:** Adquisición de elementos para la construcción de Arco Sanitizante para la mencionada Localidad.-----
--

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, **Sr. Juan Pablo** ----- **DÍAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000023 – “GARCÍA PEDRO ROBERTO”**, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**. **Ref.:** Reparación de Paquete Elástico para Camión Compactador Ford de la mencionada Localidad.-----
--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 151/20.-
RAMALLO, 27 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Viviana REY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, ----- a la **Sra. Sandra Viviana REY - D.N.I. N° 13.965.621**, domiciliada en calle Francia N° 974, de la localidad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 152/20.-

RAMALLO, 27 de julio de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Fiamma Soledad MELO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, a la **Sra. Fiamma Soledad MELO - D.N.I. N° 39.285.028**, domiciliada en calle San Francisco Javier N° 529, de la localidad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 151/20.-

RAMALLO, 27 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Viviana REY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, ----- a la **Sra. Sandra Viviana REY - D.N.I. N° 13.965.621**, domiciliada en calle Francia N° 974, de la localidad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 154/20.-

RAMALLO, 28 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María Eugenia MACIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- a la **Sra. María Eugenia MACIAS - D.N.I. N° 36.467.457**, domiciliada en calle **España N° 2150**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 155/20.-

RAMALLO, 31 de julio de 2020.-

VISTO:

La necesidad de lograr una relación de cercanía entre las fuerzas de seguridad y la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Ley 12.154 dispone que: “La seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las policías de las provincias, a la seguridad privada y a la participación comunitaria”;

Que una de las misiones y funciones de la Secretaría de Seguridad Municipal consiste en promover la participación de los vecinos en acciones de prevención del delito, a través de acciones y programas desarrollados entre éstos y las fuerzas de seguridad;

Que en efecto, para sostener y reforzar la seguridad resulta indispensable promover la participación comunitaria y el compromiso ciudadano;

Que la prevención comunitaria es una táctica orientada a que el vecino deje de ser un mero destinatario pasivo de políticas públicas en materia de seguridad para convertirse en un actor protagónico con capacidad de acción;

Que en materia de seguridad debe acentuarse siempre el trabajo preventivo y para ello, resultan sumamente valiosos y determinantes la colaboración y el aporte del vecino;

Que asimismo el vecino debe conocer cuáles son las herramientas legales, administrativas, técnicas, logísticas con las que cuenta el estado para trabajar efectivamente en la prevención y la mejor defensa de sus derechos ciudadanos;

Que se torna necesario entonces, proveer desde el estado municipal como agente catalizador, todo lo conducente para generar, mantener y fortalecer un vínculo de proximidad y sinergia entre los vecinos y las fuerzas encargadas de velar por su seguridad;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1°) Créase en todo el Partido de Ramallo el Programa de Fortalecimiento Institucional denominado “**EL COMISARIO EN TU BARRIO**” tendiente a reforzar el vínculo entre la comunidad y las fuerzas de seguridad y trabajar mancomunadamente en la prevención del delito.

ARTÍCULO 2°) Cualquier vecino de las localidades o de la zona rural del Partido de Ramallo podrá, a través del mail: secretariaseguridadramallo@gmail.com o seguridad@ramallo.gov.ar de la Secretaría de Seguridad Municipalidad de Ramallo, solicitar con carácter privado, una entrevista personal con el comisario o titular a cargo de la dependencia de su domicilio o de temática especial de seguridad involucrada.

ARTÍCULO 3°) En un plazo no inferior a 5 días hábiles desde la solicitud, la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, dispondrá todo lo necesario para que el comisario o titular a cargo de la dependencia que corresponda, según domicilio o temática de seguridad involucrada, mantenga una entrevista personal con el

requerente, acompañado por los funcionarios municipales a cargo del Área de Seguridad del Municipio.

ARTÍCULO 4°) Asimismo y dentro del mismo programa, se implementará un sistema de referentes barriales, a cargo de los vecinos designados en cada caso por sus pares, que serán los responsables de representar al vecindario y mantener un contacto fluido con el comisario de la localidad y asimismo con los encargados del Área de Seguridad Municipal, en procura de trabajar en conjunto y articuladamente en materia de prevención del delito.

ARTÍCULO 5°) Los gastos que demanden dar cumplimiento a lo determinado en la presente resolución serán tomados de la siguiente partida: **12.9.19 - “Fondo Municipal de Seguridad”**.

ARTÍCULO 6°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 156/20.-

RAMALLO, 31 de julio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI - D.N.I. N° 32.898.473**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1634**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo